

Dec. núm. 363-26 que autoriza al señor Amaury Justo Duarte, para que pueda aceptar usar la condecoración real de “Gran Oficial del Wissam Al Alaoui”, otorgada por Su Majestad el Rey Mohammed VI, Rey de Marruecos. G. O. núm. 11244 del 3 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 363-26

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la República, el presidente de la República en su calidad de jefe de Estado y de Gobierno, tiene la atribución de autorizar a ciudadanos dominicanos a aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, disponen el procedimiento y las condiciones conforme a las cuales los ciudadanos dominicanos pueden aceptar y usar condecoraciones extranjeras, previa autorización del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 2 del Decreto núm. 142-21, del 5 de marzo de 2021, el señor Amaury Justo Duarte, fue designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos, superando dos años de servicio diplomático en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos estados.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La Nota núm. 123/26, del 5 de mayo de 2026, de la Embajada del Reino de Marruecos en la República Dominicana.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-020286, del 14 de mayo de 2026, suscrito por el señor Roberto Álvarez Gil, ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización al señor **Amaury Justo Duarte**, para que pueda aceptar y usar la condecoración real de “Gran Oficial del Wissam Al Alaoui”, otorgada por Su Majestad el Rey Mohammed VI, Rey de Marruecos.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 364-26 que autoriza al señor Gustavo Enrique Hernando Castillo, para que pueda aceptar usar la condecoración real de “Orden de Mayo al Mérito”, otorgada por el Gobierno de la República de Argentina. G. O. núm. 11244 del 3 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 364-26

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la República, el presidente de la República en su calidad de jefe de Estado y de Gobierno, tiene la atribución de autorizar a ciudadanos dominicanos a aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.